

ORDENA REQUERIMIENTO

MG

RADICADO 201-2020 MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho, Bucaramanga 19 de enero de 2021.

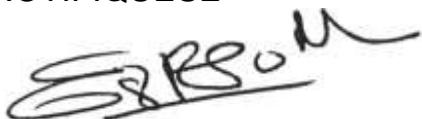
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

Requíerese al pagador de LA ASOCIACION DE PADRES HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR LOS CANELOS, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación proceda a informar la razón por la cual no ha dado estricto cumplimiento a lo solicitado por éste Despacho mediante oficio 515 del 31 de julio de 2020, mediante el cual se le solicitó el embargo y retención del 50% del salario y de todos los factores que lo constituyen y que devengan las señoras MARTHA LUCIA BACAREO LAGOS con cc 63.367.067, ANGY YURLEY RINCON BACAREO con CC 1.098.800.022 y LEIDY PAOLA RINCON BACAREO con CC 1.098.704.555, medida decretada el 31 de julio de 2020. Ofíciense.

Adviértase que la desobediencia le acarrea sanciones de tipo legal, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Art. 593 numeral 11 parágrafo 2 del C.G.P..

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc027d99bf1960fafd56f10cf458b5197ebab564545876cf14b920178d0b3eea
Documento generado en 19/01/2021 07:00:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>